Informe de Comisario

FERRERO DEL ECUADOR S.A.

Ejercicio Fiscal 2015

A los Señores Accionistas y Directores de la Compañía:
FERRERO DEL ECUADOR S.A.

En mi calidad de Comisario principal de FERRERO DEL ECUADOR S.A., y en cumplimiento a la función que me asigna el Art. 274 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de septiembre de 1992 emitida por la Superintendencia de Compañías sobre las obligaciones de los Comisarios, cúmpleme informarles que he examinado el Estado de Situación Financiera y sus correspondientes Estados de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio, de flujos de efectivo y notas explicativas de la Compañía al 31 de Diciembre del 2015 y a continuación presento mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la marcha de la Compañía.

Mi análisis incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como en el informe y papeles de trabajo de los auditores externos de la Compañía.

1. **Cumplimiento de resoluciones**

La Administración de la compañía cumplió con las disposiciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año 2015, así como las normas legales vigentes.

Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley.

2. **Procedimiento de control interno**

Revisé el sistema de control interno contable de la compañía Ferrero del Ecuador S.A. establecido por la gerencia, que es necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales debidos a fraude o errores.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema y refleja que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Gerencia.

En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia, en mi opinión, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

3. **Registros legales y contables**

FERRERO DEL ECUADOR S.A. es una sociedad anónima constituida en el Ecuador el 4 de Marzo de 1975, según expediente 1849 de la Superintendencia de Compañías, y Registro Único de Contribuyentes No. 1790188973001, que tiene como domicilio principal la ciudad de Quito.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2015, han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y cumplen que los requisitos que determinan los diferentes entes de control: Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, SENAE, Municipio, entre otros.

A continuación se presentan las principales prácticas contables adoptadas por la compañía, en la preparación de sus estados financieros:

a) Aplicación de NIIFs:

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2015, han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes, según los requerimientos establecidos por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Existen otros efectos de la aplicación de las NIIFs 7, 12, 13 y 32 que la compañía decidió no aplicarlas debido a que una vez revisadas y valoradas no han tenido ningún impacto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, esta decisión se basa en la mejor utilización de la información disponible al momento, sin embargo podría cambiar cuando lleguen a los efectos finales.

La Administración de la Compañía ha informado que prevé que la aplicación de la NIIF 9 en el futuro puede tener un impacto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en relación con los activos financieros y pasivos financieros de la Compañía. Sin embargo, no es posible proporcionar una estimación razonable de ese efecto hasta que un examen detallado haya sido completado.

b) Impuestos Diferidos:

Se calculan sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros y las leyes fiscales, todo esto determinado en la conciliación tributaria del impuesto a la renta. Los activos por impuestos diferidos deberán reconocerse en la medida que los beneficios fiscales futuros puedan recuperar a las diferencias temporarias establecidas en la respectiva conciliación tributaria.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el periodo en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, de acuerdo a lo establecido en la NIC 12, Ley Organica de régimen Tributario Interno vigente y su reglamento.

La Compañía debe recuperar activos por impuestos diferidos si, y sólo si tiene reconocido legalmente el derecho de recuperar, frente a la autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas; los impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto a la renta y la Compañía tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

La Compañía ha realizado la estimación de sus impuestos diferidos considerando que todas las diferencias entre el valor en libros y la base tributaria de los activos y pasivos se revertirán en el futuro y basándose en lo establecido en la normativa respectiva.

c) Impuesto a la Renta:

Según lo establece el Art. 20 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados por sociedades domiciliadas o no en Ecuador a sus partes relacionadas serán deducibles de acuerdo con los límites que para cada tipo o en su conjunto se establezca en el reglamento para la aplicación de esta Ley. Para el año 2015, el valor de USD 1'830.785,98 corresponde al total de Gastos no deducibles, de acuerdo a lo estipulado en el mencionado artículo.

De acuerdo a las disposiciones tributarias, la sociedad ecuatoriana que tenga accionistas en paraísos fiscales deberá tributar el 25% sobre la parte proporcional de ese paquete accionarial. En el caso de FERRERO DEL ECUADOR S.A. el porcentaje del impuesto a la renta por el año 2015 corresponde al 25%, de acuerdo al paquete accionario.

La Compañía presenta utilidad contable en sus Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2015 por lo cual ha realizado el cálculo del impuesto a la renta en base a esta disposición, ha calculado el anticipo del impuesto a la renta así como la repartición de utilidades, según lo estipula la Ley.

d) Precios de Transferencia:

La Compañía mantiene cuentas con partes relacionadas, las mismas que de acuerdo a la Resolución NAC-DGERCGC09-00286 señala que los contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas en el mes de Junio del año posterior al cierre del Ejercicio, de acuerdo a montos establecidos.

Al 31 de diciembre del 2014, la Compañía efectuó el estudio de precios de transferencia en el cual se estableció que las transacciones con partes relacionadas han sido efectuadas a precios razonables que se aproximan a valores de plena competencia y el respectivo anexo fue presentado.

El anexo correspondiente al ejercicio 2015 se encuentra en proceso de ejecución y la Administración de la Compañía considera que los efectos del mismo, si hubieren, carecen de importancia relativa.

e) Revelación de hechos importantes:

FERRERO DEL ECUADOR S.A. registra en sus Estados Financieros el valor de USD 571.433,68 que corresponden a incentivos económicos otorgados por el Estado como parte del Proyecto de Inversión denominado "Fomento al Sector Exportador". los mismos que han sido registrados en los Estados Financieros, de acuerdo a la NIC 20 y también en concordancia con la consulta emitida por el SRI con oficio No. 917012015OCON002490 con fecha 23 de Noviembre de 2015.

4. Conclusiones:

En mi opinión, basada en mi examen y en el examen efectuado por los auditores externos, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de la compañía FERRERO DEL ECUADOR S A. al 31 de diciembre del 2015, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Conforme a lo dispuesto en el art 279 de la Ley de Compañías, durante el año visité a la compañía con el objetivo de revisar la información financiera, contable y societaria, llegando a la conclusión que no han existido asuntos de carácter importante, que constituyan inobservancia a lo establecido en el mencionado artículo de la Ley de compañías, que deban ser revelados en el presente informe.

Entre el 31 de diciembre del 2015 y la fecha de emisión del presente Informe de Comisario, no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

Por lo expuesto, someto a consideración la aprobación final de los Estados Financieros de FERRERO DEL ECUADOR S.A. al 31 de Diciembre de 2015 por parte de la Junta de Accionistas.

Atentamente,

Valeria Granja
Comisario

Contadora Pública Autorizada
RUC: 1713013207

Marzo 17, 2016